**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA,** en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro e integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relaticos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de lo estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiente **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES EL PROYECTO REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y LA PROPUESTA DE ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** de conformidad con los siguientes,

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés.

**II**.- Además el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**III**.- En el punto 04 de la sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 18, celebrada el 6 de noviembre del 2020, se aprobó por mayoría calificada el Reglamento Interior Del Rastro Municipal Tipo Tif De Zapotlán El Grande, Jalisco, publicándose el 13 de noviembre del 2020, en la gaceta municipal número 247.

**IV**.- Un rastro tipo TIF, es un Establecimiento Tipo Inspección Federal, el cual es un reconocimiento otorgado por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), el cual se obtiene después cumplir con normas mexicanas de higiene, de inocuidad de los productos cárnicos, y nuestro rastro es un Establecimiento Tipo Inspección Secretaria de Salud, por lo que al no contar con dicha certificación el reglamento actual vigente es inaplicable, es que por eso existe la imperiosa necesidad de realizar un reforma integral o en su caso una abrogación del reglamento antes citado.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO**.- Se turne la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Rastro, como convocante y la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que estudien, analicen y discutan la presente iniciativa, así como la propuesta de Reglamento del Rastro Municipal y sus Actividades Complementarias, para El Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y se analice la propuesta de abrogación del Reglamento Interior Del Rastro Municipal Tipo Tif De Zapotlán El Grande, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**25 DE FEBRERO DEL 2022**

|  |
| --- |
| **C. RAÚL CHAVÉZ GARCÍA**  Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco |